



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2017-CR/GRC.CUSCO.

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (Sic...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, de conformidad al Artículo 49.1 de la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, la Relaciones de coordinación y cooperación entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"*.





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



Que, el Artículo 6° de la antes citada Ordenanza Regional, precisa: *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna."* Además, dispone; que, *"El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, (Sic...)"*.

Que, estando al Acuerdo del Consejo Regional N° 018-2017-CR/GRC.CUSCO. que acuerda INVITAR, al Presidente de la Comisión Ordinaria de Energía y Minas del Congreso de la República, Sr. ARMANDO VILLANUEVA MERCADO; y Congresistas de la República que representan a nuestro Departamento del Cusco, Sr. WILBERT ROZAS BELTRÁN, Sr. EDGAR OCHOA PEZO, Sra. NELLY LADY CUADROS CANDIA, Srta. BENICIO RIOS OCSA; Gobernador del Gobierno Regional del Cusco, Sr. EDWIN LICONA LICONA; y CONVOCA, al Gerente General Regional del Gobierno Regional Cusco, Sr. EDUARDO ZANS LOAYZA, a efecto, de que informen al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, sobre el Contrato, y Adenda de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC).

Que, a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Cusco, desarrollada en fecha 27 de febrero del año en curso, asistieron e informaron al pleno del Consejo Regional del Cusco, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Energía y Minas del Congreso de la República, Sr. ARMANDO VILLANUEVA MERCADO; y, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Cusco, Sr. EDUARDO ZANS LOAYZA, sobre el Contrato, y Adenda de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC).

Que, habiéndose debatido las posiciones del Congresista de la República y el Gerente General Regional, *Ut Supra*, señalados; y, estando a la premisa establecida "existe la necesidad de la población cusqueña de contar con un Nuevo Aeropuerto Internacional en Chinchero; y, que ésta necesidad no sea aprovechada para la posible comisión de actos irregulares, o actos de posible corrupción".

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXIGIR**, al Gobierno Nacional la Construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco; en condiciones favorables al pueblo peruano, particularmente del pueblo cusqueño y en salvaguarda de la soberanía nacional.

**ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER**, al Congresista de la República Sr. ARMANDO VILLANUEVA MERCADO; por su participación en la Cuarta Sesión Extraordinaria del



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, e informar al Pleno del Consejo Regional, sobre su posición respecto del Contrato, y Adenda de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC).

**ARTICULO TERCERO.- EXIGIR**, a los Congresistas de la República, que representan al Departamento del Cusco, se integren a la Mesa Técnica del Proyecto Aeropuerto Internacional de Chinchero, conformada mediante Ordenanza Regional N° 122-2017-CR/GRC.CUSCO. así mismo; mantengan comunicación permanente con el Consejo Regional del Cusco.

**ARTICULO CUARTO.- DECLARAR y EXHORTAR** al Gobierno Nacional, sobre los términos y modificaciones del Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC) lo siguiente:

- a) Revise y Modifique el Contrato antes citado.
- b) Intervenga la Procuraduría Pública Nacional.
- c) Revise la Situación legal y actuación funcional y administrativa de los trabajadores y funcionarios de PROINVERSIÓN que tuvieron relación con el contrato y adendas del proyecto arriba precisados.
- d) Exigir a la contraloría General de la República, emita opinión, conclusiones y recomendaciones a la brevedad del caso sobre el Contrato, y Adenda de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC).
- e) Exhortar, al Gobierno Nacional implemente las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- f) Se incorpore al Gobierno Regional del Cusco como accionista del Aeropuerto Internacional de Chinchero.
- g) El Gobierno Regional Cusco presenta su Disconformidad al Gobierno Nacional, a las limitaciones de operación y construcción de aeropuertos o construcción de nuevos aeropuertos en un radio menor de 150 kilómetros al Aeropuerto Internacional de Chinchero.
- h) El Congreso de la República DECLARE la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero bajo la modalidad de construcción de Obras Públicas; así como su DECLARATORIA de Aeropuerto Estratégico del país.



**ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, lo siguiente:

- a) Difunda y socialice los Contratos y adendas al Contrato, y Adenda de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC).
- b) Elaborar un Plan de Desarrollo entorno al nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC).



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



- c) Sincere y socialice los beneficios laborales en la etapa de ejecución de construcción, operación y mantenimiento del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC).

**ARTÍCULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional a los actores arriba señalados.

**Vigencia**

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los medios previstos por el Artículo 90 de la Ordenanza Regional Nro. 049-2013-CR/GRC.CUSCO.

Dado en la Capital Histórica del Perú; Cusco, a los veintisiete días del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL   
.....  
Abog. Efraim Mora Jorge  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL   
.....  
Prof. Maysauri Huaranca Lima  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2017